

MTFMM
 MAMBI-00490-2022

Víctor Mora Escobar, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decreto de fecha 27 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 04 de mayo 2021, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, Decreto MAMBI-00113-2021, aprobando el Proyecto de Bases Reguladoras del Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

Visto que con fecha 23 de junio de 2021, el Pleno de la Diputación aprobó definitivamente el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021, sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones.

Visto que el Programa junto con sus Bases Reguladoras se encuentra publicado en el BOP de Cádiz, Núm. 124, de 1 de julio de 2021. Adicionalmente, se publicó en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de la Diputación Provincial, durante un plazo de 15 días hábiles, dentro del cual las Entidades Locales beneficiarias debían presentar la documentación requerida. El plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 22 de julio de 2021.

Visto que con fecha 22 de julio de 2021 y RE nº 2021063522E, Espera presenta dentro del plazo establecido la siguiente documentación de la exigida en la Base 8.4 del Programa:

- Declaración responsable sobre otras subvenciones para la misma finalidad conforme al **Anexo I**.
- Declaración responsable para adquirir la condición de beneficiario conforme al **Anexo II**.
- Datos de contacto de la persona encargada de la tramitación de la subvención conforme al **Anexo III**.
- Certificado de titularidad del inmueble/s donde se va/n a realizar la/s actuación/ y de la disponibilidad de los terrenos conforme al **Anexo IV**, correspondiente a la Línea 1.
- Memoria o proyecto de obra, en su caso de la actuación a subvencionar, donde se incluya su presupuesto detallado y financiación de la misma. En cuanto a la Línea 1, con la denominación "PROYECTO INSTALACION SOLAR FOTOVOLTACIA DE 10 KW" para su realización en el inmueble AYUNTAMIENTO, con referencia catastral 0047004TF4894F0001TS.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2021, se dicta por la Presidenta de la Diputación Decreto MAMBI-00199-2021, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación del Anexo I, el cual es correctamente subsanado en fecha 24 de septiembre de 2021 y RE nº 2021083683E.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2021, se dicta por parte de la Presidenta de la Diputación

Código Seguro de Verificación	IVULWL2J3VFPYWZ4ZV7XMOVLE44	Fecha	30/12/2022 13:35:09
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	VICTOR MORA ESCOBAR		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2J3VFPYWZ4ZV7XMOVLE44	Página	1/2



Provincial de Cádiz Decreto MAMBI-00237-2021, mediante el cual se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Espera, por importe de 19.500,00€, correspondiente a la Línea 1 del Programa PROINDES-2021 para la realización de la actuación denominada “PROYECTO INSTALACION SOLAR FOTOVOLTACIA DE 10 KW” para su realización en el inmueble AYUNTAMIENTO.

Visto que con fecha 15 de junio de 2022 y RE nº 2022063883E, la entidad beneficiaria presenta la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de las actuaciones incluidas en las Bases reguladoras del Programa PROINDES-2021.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2022, se dicta por el Presidente de la Diputación Decreto MAMBI-00288-2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias observadas en la cuenta justificativa.

Visto que la entidad beneficiaria accede al contenido de la notificación en fecha 20 de septiembre de 2022, y en fecha 3 de octubre de 2022 y RE nº 2022110768E, la entidad beneficiara subsana correctamente y en plazo la documentación exigida.

Visto informe emitido por el técnico de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, en base al documento de Comunicación de la Puesta en Funcionamiento de la Instalación, el cual acredita el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial.

Visto el informe de justificación de la subvención concedida conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Decreto dictado por el Presidente de la Diputación aprobando la cuenta justificativa.

Visto que la entidad ha cumplido con sus obligaciones en materia de publicidad.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO

Único.- Reconocer la obligación derivada del compromiso de gasto adquirido con la concesión de la subvención a favor del Ayuntamiento de Espera (CIF P1101700A), por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (**19.500,00€**), con cargo a la partida presupuestaria 03/1720/76200 del presupuesto en vigor, documento RC nº 220210011053, Ref-22021004742, documento AD nº 220210026021 y Ref-22021004742, y documento O previo nº 920220013194, Ref-22022003846.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IVULWL2J3VFPYWZ4ZV7XMVLE44	Fecha	30/12/2022 13:35:09
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	VICTOR MORA ESCOBAR		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2J3VFPYWZ4ZV7XMVLE44	Página	2/2

